

SAN LUIS,

VISTO:

El EXD-0000-11190165/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1377166/24 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en el que se pone en conocimiento que se detectaron certificados médicos apócrifos presentados durante los años 2023 y 2024 por agentes de distintos sectores de la administración pública para gozar de licencias pagas por razones de salud;

Que los certificados médicos utilizados a tal efecto fueron falsamente atribuidos a profesionales en los que se observan inconsistencias en sus matrículas y datos personales -conforme dictamen del Área Asuntos Profesionales del Ministerio de Salud agregado en acts. DOCEXT 1255517/24 y DOCEXT 1255677/24-, además de otras irregularidades mencionadas en la actuación referenciada;

Que sin perjuicio de la auditoría que se encuentra realizando la Dirección de Recursos Humanos para verificar otros casos similares, en act. DOCEXT 1255514/24 se adjunta planilla en la que se individualiza un total DIECINUEVE (19) empleados públicos que incurrieron en la conducta anteriormente descrita como así también los días durante los cuales gozaron ilegítimamente de licencia paga;

Que en acts. DOCEXT 1254799/24 (adjunto), DOCEXT 1254743/24 (adjunto), DOCEXT 1254790/24 (adjunto) y DOCEXT 1254803/24 (adjunto) obran los contratos de prestación de servicios, situación de revista, reporte de inasistencias y certificados apócrifos respectivamente, de los agentes involucrados;

Que en act. ACTPAS 1377170/24 el Director Jurídico del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública aconseja la "rescisión inmediata de los contratos de las personas que han usado certificados falsos para no asistir a sus obligaciones laborales, debiéndose por tanto descontarse los haberes que se hubieran abonados por esos días";

Que en act. INFORM 396738/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y en act. DCFIS 126959/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en la cláusula séptima de los contratos de prestación de servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y los agentes individualizados en la Planilla adjunta en act. DOCEXT 1255514/24 y, en consecuencia, rescindir

CDE. DECRETO N° MHIP-2024.-

dichos contratos de prestación de servicios y dar por concluida la relación laboral.-

- Art. 2°.- Tener por injustificadas las inasistencias de los sujetos referidos en el artículo anterior, por los días indicados en la Planilla adjunta en la act. DOCEXT 1255514/24, e instruir a la Dirección de Recursos Humanos a que proceda a su descuento en la próxima liquidación haberes.-
- Art. 3°.- Dar intervención a Fiscalía de Estado.-
- Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP- Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y los interesados.-
- Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaría General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-
- Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-